UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
COMITE DE EMPRESA
S A L I D A
Nº.: 94
FECHA : 21-12-13

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, informamos que ha sido firmada la Instrucción sobre Permisos, Licencias, Vacaciones, Jornadas y Horarios del PAS de 16 de diciembre de 2013, así como la Instrucción de 16 de diciembre de 2013, sobre el Calendario Laboral del PAS para el año 2014. Ambas Instrucciones puedes visualizarlas en nuestra página web, tanto en la sección "Acuerdos alcanzados con la Empresa 2013", como en "Normativas Internas ULPGC". Asimismo y como cada año, hemos elaborado el Calendario del año entrante, que puedes visualizar en la sección "Calendario Laboral 2014", justo debajo del logotipo de la ULPGC de nuestro portal informático.

Asimismo queremos informar, que la Subdirección de Personal se ha estado poniendo en contacto con el Personal de Administración y Servicios Laboral, con la finalidad que los trabajadores se personen en dicha Subdirección y así rubricar una Resolución del Gerente, por la que se resuelve el cambio de la antigua denominación de "Grupo y Categoría" por la de "Nivel y Grupo Profesional", ya que estas últimas son las que se establecen en el II Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas Canarias, adaptándose a las normativas vigentes. Por consiguiente, este Órgano de Representación entiende que cada trabajador debe firmar dicha Resolución a la que se alude, en los términos expuestos anteriormente.

En cuanto al capítulo formativo, informar que las acciones formativas a acometer con cargo al presupuesto de 2013, las cuales puedes visualizar en nuestra web sección "Acuerdos alcanzados con la empresa 2013", comenzarán a ejecutarse el próximo mes de enero, para de esta forma concluir con las mismas durante el primer trimestre del año. Asimismo, presentaremos a la Gerencia la propuesta formativa 2014, una vez que realicemos las encuestas a todos los trabajadores sobre las necesidades de los diferentes puestos de trabajo y de esta manera se comience a realizar a partir del mes de marzo.

De igual forma informamos, tal como hicimos en su día, que las cuantías reflejadas en el Listado Definitivo sobre las Ayudas Sociales 2013, se abonarán el próximo día 27 de diciembre, tanto para nuestro colectivo como para el Personal Funcionario.

Por último nos es grato comunicarte, que con la entrada del nuevo Convenio Colectivo, a pesar de las primeras impresiones negativas de algunos compañeros, la nómina de diciembre sufrirá un pequeño incremento económico, debido a un desfase presupuestario, generado desde el día 19 de noviembre hasta el 31 de diciembre, a saber: Nivel 1 :27,03 €; Nivel 2: 24,56 €; Nivel 3: 22,16 €; Nivel 4: 16,76 €; Nivel 5: 17,99 €. Adjuntamos la Resolución a la que se alude.

Saludos y felices fiestas navideñas, Campus de Tafira a 21 de diciembre de 2013.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A. PAS LABORAL ULPGC.

Edificio Antiguo de Empresariales
Despacho 211 TLF/FAX: 928 45 7196
http://www.comitepas.ulpgc.es/
Email: comite@listas.ulpgc.es
Campus de Tafira C.P 35017
Islas Canarias, España

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE 4 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE APLICACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO ESTABLECIDO EN EL II CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS

El Título VIII del II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias establece un Régimen Retributivo similar al anterior, si bien unifica algunos conceptos fijos y periódicos sin que ello represente incremento alguno en cómputo anual.

Los conceptos afectados son los siguientes:

- Complemento de calidad: se suprime y sus cuantías se integran en el componente general abonándose en 12 mensualidades. Antes se abonaban en tres pagas los meses de junio, septiembre y diciembre.
- Paga adicional del complemento específico de los funcionarios: se integra en las pagas extraordinarias abonándose en tres pagas (junio, septiembre y diciembre). Antes se abonaban en dos pagas los meses de junio y diciembre.

Como queda dicho, estas variaciones no suponen incremento retributivo alguno en cómputo anual. Sin embargo, la fecha de entrada en vigor del Convenio, 19 de noviembre, produce un desfase en la medida en que la cuantía devengada o percibida en algunos de dichos conceptos varía. Este desfase arroja un saldo favorable a los trabajadores y constituye un derecho que debe ser respetado. La incidencia presupuestaria es mínima y no consolidable, pudiendo ser asumida por las economías existentes en el Capítulo I del presupuesto corriente.

Por otro lado, la fecha de publicación del Convenio y la elaboración de la paga extraordinaria del mes de diciembre, dificultan la actualización de los conceptos y cuantías señalados, por lo que resulta aconsejable afrontar la modificación de la aplicación informática a partir de la nómina del mes de enero de 2014, sin que ello represente perjuicio alguno para los trabajadores.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo delegadas por Resolución del Rector de 6 de junio de 2012, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC 118, de 18.06.2012),

RESUELVO

Primero.- El régimen retributivo previsto en el II Convenio Colectivo para el Personal de Administración y Servicios Laboral de las Universidades Públicas Canarias se aplicará con efectos del 19 de noviembre de 2013, fecha de su entrada en vigor. En consecuencia, se liquidarán las retribuciones del anterior

convenio hasta el 18 de noviembre de 2013 y las del nuevo a partir del 19 del mismo mes.

Segundo.- Los conceptos y cuantías del nuevo convenio se reflejarán en nómina a partir de la correspondiente al mes de enero de 2014.

Tercero.- Las diferencias correspondientes al periodo del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, como consecuencia del ajuste entre los conceptos que varían su periodo de devengo, se harán efectivas en la nómina de diciembre en un pago único bajo un concepto específico denominado *"ajuste entrada en vigor nuevo convenio colectivo"*. Dichas cuantías por la totalidad del periodo descrito y por niveles retributivos, son las siguientes:

- Nivel 1: 27,03 €.
- Nivel 2: 24,56 €.
- Nivel 3: 22,16 €.
- Nivel 4: 16,76 €.
- Nivel 5: 17,99 €.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de diciembre de 2013.

EL GERENTE

Conrado Domínguez Trujillo